



## *Tribunal Supremo Electoral*

SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SAN LUIS JILOTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA, --- trece de marzo del dos mil veintitrés.

SDMRCSJJ-R-03-2023  
SDMRCSJJ-E-03-2023

**ASUNTO:** ---- Secretario General de la Junta Directiva del Comité Cívico Electoral La Milpa Solicita la Inscripción del Comité, de la Junta Directiva y de los Candidatos para integrar la Corporación Municipal del municipio de San Luis Jilotepeque del Departamento de Jalapa.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el acápite, y

### **CONSIDERANDO:**

Que del estudio del Acta Constitutiva del Comité, del Formulario y las constancias incorporadas a la Solicitud de inscripción se desprende:

1. Que la misma fue presentada dentro del plazo que la ley establece;
2. Que el Comité Cívico Electoral de referencia contó en el momento de su constitución con setecientos diecinueve (719) de los cuales el setenta y ocho por ciento (78%) saben leer y escribir;
3. Que todos son vecinos del municipio de **San Luis Jilotepeque** del departamento de **Jalapa**;
4. Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo 105 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;
5. Que la Junta Directiva fue electa por mayoría absoluta por los integrantes del Comité y tomaron posesión
6. Que los candidatos a integrar la Corporación Municipal de San Luis Jilotepeque, Jalapa, fueron electos por mayoría de los assembleístas y que éstos aceptaron su designación;
7. Que llenan las calidades exigidas por la ley de la materia y la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2979 se desprende lo siguiente: a) dos fotografías del candidato a Alcalde, b) Declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala , c) Todos los candidatos presentaron la constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de cargos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación d)Certificaciones de Nacimiento e) Fotocopias de documento personal de identificación. f) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada que **NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS** , no obstante de no estar obligados, los candidatos presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos; g)Que



## *Tribunal Supremo Electoral*

todos los candidatos presentaron las, constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples, por lo que es procedente dictar la resolución respectiva accediendo a las inscripciones solicitadas

### **POR TANTO:**

Esta Subdelegación Municipal con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 99, 100, 102, 103, 104, 105, 108, 109 y 170 de la ley electoral y de Partidos Políticos y 38, 39, 40, 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento.

### **RESUELVE:**

- A. Con lugar la solicitud de inscripción del Comité Cívico Electoral **La Milpa** con siglas (**CCM**) del municipio de **San Luis Jilotepeque** departamento de Jalapa y de su Junta Directiva, la que en su oportunidad podrá designar fiscales ante la Junta Electoral Municipal y ante la Junta Receptora de Votos que funcionen en el Municipio;
- B. Con lugar la Inscripción de la planilla de Candidatos a integrar la Corporación Municipal que aparecen en el Formulario **CC-CM- 2979** que fue postulada por el Comité Cívico Electoral **La Milpa** del municipio de **San Luis Jilotepeque** departamento de Jalapa. Y se conforman de la siguiente manera:

1. Alcalde **LUIS FERNANDO SANCHINEL PALMA**
2. Síndico Titular 1 **EULOGIO INECIO GÓMEZ YAQUE**
3. Síndico Titular 2 **VICTOR JOSUÉ MIRANDA CERNA**
4. Síndico Suplente 1 **SANTOS GABRIEL YAQUE MÉNDEZ**
5. Concejal Titular 1 **FRANCISCO PINTO GALICIA**
6. Concejal Titular 2 **JULIA MARLENY VALDEZ CERÓN DE CERNA**
7. Concejal Titular 3 **MAURICIO DE JESÚS YAQUE GÓMEZ**
8. Concejal Titular 4 **HERMINIA DE MARÍA DÍAZ DE PÉREZ**
9. Concejal Titular 5 **CRISTOBAL DE JESÚS DAMIÁN PÉREZ**
10. Concejal Suplente 1 **ALVARO OBDULIO MONROY MEJÍA**
11. Concejal Suplente 2 **BRANDON ALEXADER LÓPEZ GREGORIO**



*Tribunal Supremo Electoral*

12. Que se haga el asiento de la partida correspondiente en el libro de inscripciones de esta Subdelegación Municipal;
13. Remitir el expediente **SDMRCSJJ-E-03-2023** al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente;
14. Extender la credencial al candidato a alcalde para los efectos de antejuicio. NOTIFIQUESE.

Edy Morales Rodas  
Subdelegado Municipal  
Registro de Ciudadanos.  
San Luis Jilotepeque, Jalapa.





*Tribunal Supremo Electoral*

SDMRCSJJ-E-03-2023  
SDMRCSJJ- R- 03-2023

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el Municipio de San Luis Jilotepeque del Departamento de Jalapa, el día trece de marzo del año dos mil veintitrés, a las diecinueve horas con treinta minutos, en la Subdelegación Municipal de San Luis Jilotepeque ubicada en Barrio Santa Cruz de ésta localidad.

- 1) Edy Morales Rodas, Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos, NOTIFIQUE al señor: **Brian Daniel Sanchinelli Girón**, Secretario General de la Junta Directiva del **COMITÉ CÍVICO La Milpa** de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa el contenido de la Resolución número SDMRCSJJ-R-03-2023 de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, dictada por el Suscrito Subdelegado Municipal mediante copia simple que entregué a:

Brian Daniel Sanchinelli Girón, quien de enterado SI firma. Doy Fe.

NOTIFICADO:

FIRMA:

Número de CUI:

3415024642103

Notificó

(F)

Edy Morales Rodas

Subdelegado Municipal

